

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-007-2009-00428-00
Proceso	Ordinario Responsabilidad Civil
Demandante	Berne Enrique Arango Vidal y otros
Demandado	Coomeva EPS y otros
Providencia	Auto sustanciación No. 370
Decisión	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior

En atención a lo dispuesto por el Superior, mediante acta No. 39 de fecha 27 de abril de 2022, confirmó la sentencia No. 050 del 10 de marzo de 2021, salvo a lo ordenado respecto a los señores Ramon Miguel y Saul Caraballo Mora, se Revoca para disponer en su lugar: Negar las pretensiones formuladas por los mismos, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior el 27 de abril de 2022.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, procédase liquidar las costas a cargo de ambas partes.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __080__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de mayo de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario